



Malambo, 11 de agosto de 2026.

Oficio No. SG – AC –146–2026

Señora:
BARRAZA SARABIA NORMA ZULEIDYS
Persona Natural
C.C. No. 32.876.724
Correo Electrónico: maxnilo0506@gmail.com
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "NIELEC SERVICIOS ESPECIALISTAS"
CALLE 18 #42-123 TO A2 AP 408
Soledad – Atlántico

Ref.: Carta de Aceptación de Oferta Mínima Cuantía MM-MC-2026-019

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía MM-MC-2026-019, cuyo objeto es "INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN XXXIII-VILLA CAMPO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO", sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día treinta y uno (31) de julio de 2026, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada, por la Persona Natural **BARRAZA SARABIA NORMA ZULEIDYS**, con establecimiento de comercio "NIELEC SERVICIOS ESPECIALISTAS", cuyo valor total es de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$52.893.545,20M/L)**, suma que incluye todos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Conforme a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, el presente documento de aceptación y la oferta presentada por usted constituyen el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 1. OBJETO:** "INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN XXXIII-VILLA CAMPO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO".
- ALCANCE:** Con el desarrollo del presente objeto contractual, se espera garantizar un suministro energético seguro, confiable y conforme a las normas técnicas vigentes, optimizando el uso de los sistemas de aire acondicionado. De esta manera, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, la seguridad eléctrica de las Instalaciones y el bienestar integral de la comunidad educativa del municipio de Malambo.

IE JUAN XXIII			
ITEM	DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro de acometida existente (Desmonte y retiro de la acometida principal en mal estado, incluyendo disposición final de materiales).	GL	1
2	Instalación de nueva acometida (Suministro e instalación de nueva acometida con conductor calibre No. 4 THHN/THWN y canalización completa)	ML	20
3	Montaje de tablero principal (Suministro e instalación de tablero principal con breaker general, barras de neutro y tierra).	UND	1
4	Sistema de puesta a tierra (Instalación de pozo y barra de puesta a tierra conforme al RETIE, con medición de resistencia)	UND	1
5	Canalización eléctrica (Instalación de tubería conduit galvanizada y accesorios certificados)	ML	20
6	Mano de obra especializada (Ejecución de trabajos por personal técnico calificado y certificado)	Hora	8



7	Pruebas y puesta en servicio (Ejecución de pruebas de continuidad, aislamiento y verificación de operación)	UND	1
IE VILLA CAMPO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8	Instalación de tomacorrientes) Suministro e instalación de tomacorrientes de 110 V / 15 A distribuidos en las áreas designadas. Incluye materiales, canalización y accesorios.)	UND	30
9	Instalación de luminarias LED (Suministro e instalación de luminarias LED de 36 W de alta eficiencia, con soportes y conexión completo.)	UND	26
10	Interruptores de control (Instalación de interruptores unipolares de 15 A para control de iluminación y tomacorrientes.)	UND	10
11	Circuitos dedicados para aire acondicionado (Instalación de cuatro circuitos de 220 V / 20 A con sus respectivas protecciones y canalización.)	UND	4
12	Cambio de acometida interna y tablero secundario (Sustitución de acometida interna y montaje de tablero secundario con protecciones termomagnéticas y diferenciales.)	ML	15
13	Cálculo de cargas, diseño eléctrico y pruebas RETIE (Ejecución de cálculos eléctricos, diseño, montaje y pruebas de cumplimiento RETIE.)	GL	1
14	Elaboración y entrega de planos, diagramas unifilares, memorias de cálculo y actas de prueba.	GL	1
15	Mano de obra especializada (Ejecución de trabajos por personal técnico calificado y certificado)	GL	1

El contratista se compromete a asumir las obligaciones generales y específicas señaladas en los estudios previos e Invitación Pública de la Mínima Cuantía **No. MM-MC-2026-019**.

2. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2026-019, es por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$52.893.545,20M/L)**, suma que incluye todos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 09030003, de fecha 09 de marzo de 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

4. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de forma mensual, previa la entrega de la cuenta de cobro o factura en la que incluya la cantidad de servicios prestados a corte del día 30 de cada mes; este pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a que la Entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura, mediante entrega de actas parciales suscritas y verificadas por el supervisor en la que contenga el desglose de los servicios prestados y soportados en debida forma.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas parciales suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, previo perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución y firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución, contados a partir de la notificación de la carta de aceptación. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

6. GARANTÍAS

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - c. multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de contrato, y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

8. MULTAS



En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

9. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL MUNICIPIO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaría de Infraestructura o quien sea designado por el ordenador del gasto Municipal.

El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía **No. MM-MC-2026-019**, y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

10. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Dadier Pedraza Castro	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Andrés Bolaño Roca.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Aprobó: Oscar Palomino Ojeda	Firma:
Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	